



Interlocutorio	358
Radicado	05266-31-03-003-2024-00004-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Miguel Ángel Yepes Muñoz y otros
Asunto	Corrección - mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Si bien la demanda fue repartida a este juzgado el 12 de enero de 2024, lo cierto es que la acción fue presentada el 19 de diciembre de 2023, asimismo se constata que el título valor cuyo derecho incorporado es \$216.971.513, se identifica con el número 190102504 y no 190102500 (folios 1 y 10 cuaderno principal). Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. Corregir el numeral primero del auto que libro mandamiento de pago, en lo que atañe a la fecha desde la que se causan intereses de mora para los pagares 90000043501 y 90000043547, y la identificación del título valor cuyo derecho incorporado es \$216.971.513, acápite que quedan así:

\$67.063.901,78 por capital contenido en el pagaré número 90000043501, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados al 1.5 bancario corriente y sin que exceda la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, desde el 19 de diciembre de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

\$66.927.614,53 por capital contenido en el pagaré número 90000043547, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados al 1.5 bancario corriente y sin que exceda la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, desde el 19 de diciembre de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

\$216.971.513 por capital contenido en el pagaré número 190102504, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la tasa máxima permitida por la

superintendencia financiera, desde el 8 de marzo de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

Segundo. En los demás apartados, el auto que libró mandamiento de pago queda intacto.

Tercero. Notificar el mandamiento de pago y en conjunto con esta providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00004

29022024 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4f17fc18b29ff0bf6f08e901612a27b5c0cb67736382526111f7deb968b5b9**

Documento generado en 01/03/2024 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>